

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a DAGR con DNI 75242020-G que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 664,00 €.

2.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1. De D/D^a SMDL con DNI 78031338-C que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excm. Diputación Provincial de Almería aporta 348,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA GUARDERÍA DE BALANEGRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El 10 de diciembre de 2015 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de D. Tesifón Lorca López con DNI 78.032.571-B en representación de INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS LORCA, S.L. con CIF B-04757381 en la que solicita la devolución del aval presentado con respecto a la obra de ampliación y reforma de la Guardería sita en calle Macael, 9 de Balanegra.

El 19 de junio de 2014 se formalizó el contrato de obras de ampliación y reforma de la Guardería sita en calle Macael, 9 de Balanegra con la mercantil INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS LORCA, S.L. con CIF B-04757381. La dirección de obra el 28 de noviembre de 2014 firmó el acta de recepción de la misma, comenzando entonces el plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en la contratación de referencia.

Con fecha 20 de enero de 2016 el Arquitecto técnico municipal, que formaba parte de la dirección de obra, ha informado que se puede proceder a la devolución de la garantía porque los servicios están en buen estado.

Ha finalizado, por tanto, el plazo de garantía sin que se haya informado sobre la existencia de responsabilidades derivadas del contrato de las que deba responder el contratista con incautación de la garantía constituida.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de 10.000,00 € como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (carta de pago 320140001232).

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100,102 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/2015, de fecha 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de obras de ampliación y reforma de la Guardería sita en calle Macael, 9 de Balanegra que se constituyó por la parte contratista, INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS LORCA, S.L. con CIF B-04757381.

Segundo: Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320150002684	2.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/73	2016- 4	21/01/2016	18.579,98 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2016/78	FC+ FC0116-0008	01/01/2016	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2016/87	8/2016	14/01/2016	3.202,10 €	HMNOS. GONZALEZ ACIEN, C.B.
F/2016/97	0004-01/2016	15/01/2016	6.594,50 €	OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA